

2.- GRUPO COOPERATIVO AGROPECUARIO DE LOS EMPLEADOS DE EKOBAN (EKOBANCOOP), con su domicilio en el Municipio de Mao, Provincia Valverde, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

Artículo 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 337-07 que concede exequátur a favor del señor Ricardo Rodríguez Hidalgo, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Israel en Santiago, República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 337-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede exequátur a favor del señor RICARDO RODRIGUEZ HIDALGO, como Cónsul Honorario de Israel, a fin de que pueda ejercer las funciones como tal en Santiago, República Dominicana.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ